

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES MINISTERIO PÚBLICO COMPARATIVO TEMÁTICO 2024. (2025, 12a. edición)

Esta edición 2025, contiene información de las reformas aprobadas durante 2024, incluye 36 secciones temáticas más un fascículo adicional que abarca todos los temas, esto a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las Constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.

SECCIONES TEMÁTICAS DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, las cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las Constituciones de las entidades federativas.

SECCIÓN 17. MINISTERIO PÚBLICO

Integrada por 25 entidades federativas, las cuales tienen voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber:

Aguascalientes; Baja California; Chihuahua; Ciudad de México; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Morelos; Nayarit; Nuevo León; Puebla; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz; Yucatán y Zacatecas.

ESTADOS QUE TUVIERON VOCES NUEVAS EN ESTA SECCIÓN EN 2024:

	ESTADOS	VOCES NUEVAS QUE SE INCLUYEN
17. MINISTERIO PÚBLICO	COAHUILA	Fiscalía General del Estado; Fiscalía de las Mujeres y la Niñez; Fiscal General del Estado/ deberes y atribuciones.
	QUINTANA ROO	Ministerio Público; Fiscalía General; Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado; Titular Fiscalía Especializada en materia de combate a la corrupción/ designación y remoción; Ministerio Público/ competencia; Presupuesto Fiscalías.
	TLAXCALA	Fiscalía General de Justicia/ competencia; Fiscal General de Justicia del Estado. Remoción del Fiscal General de Justicia del Estado; Fiscal General de Justicia del Estado/ requisitos; Fiscal General de Justicia del Estado/ informe anual; Fiscalía General de Justicia/ atribuciones; Fiscal General de Justicia/ plan de política criminal; Fiscalía General de Justicia/ competencia; Unidades de atención temprana/ objetivo.

ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 36 SECCIONES TEMÁTICAS:

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO
3. SÍMBOLOS PATRIOS
4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES
5. DERECHOS INDÍGENAS
6. TERRITORIO
7. HABITANTES O POBLACIÓN
8. MATERIA ELECTORAL
9. PODER PÚBLICO
10. RESIDENCIA DE LOS PODERES

11. DIVISIÓN DE PODERES
12. PODER LEGISLATIVO
13. PODER EJECUTIVO
14. PODER JUDICIAL
15. HACIENDA PÚBLICA
16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS
17. MINISTERIO PÚBLICO
18. DEFENSORÍA
19. MUNICIPIOS
20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA

24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL)
25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
26. SEGURIDAD PÚBLICA
27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN
29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO
30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL
31. DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
32. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES
33. CONTROL CONSTITUCIONAL
34. REFORMA INVOLABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN
35. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES
36. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados.
Subdirección de Análisis de Política Interior.
Análisis: MINISTERIO PÚBLICO. VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES.
COMPARATIVO TEMÁTICO 2024. (2025, 12a. edición). ABRIL DE 2025

Consulta el estudio, a través del siguiente enlace:

<https://bit.ly/3Rkg0wZ>

o en el código QR



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES
MINISTERIO PÚBLICO
COMPARATIVO TEMÁTICO 2024

Décima segunda edición

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora
Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Alvarez
Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)
Décima segunda edición: abril 2025 (SAPI-ASS-04.17-25)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



17. MINISTERIO PÚBLICO¹

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “**Ministerio Público**” en los textos constitucionales de los Estados de: **Aguascalientes; Baja California; Chihuahua; Ciudad de México; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Morelos; Nayarit; Nuevo León; Puebla; Quinta Roo; San Luis Potosí; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz; Yucatán y Zacatecas.**

AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	CHIHUAHUA
<p>CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p><i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 59) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 60) INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA/ BASES (ART 61) INSTITUCIONES POLICIALES (ART 61) MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ADECUADAS PARA CIERTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 61)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO IV DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 69) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 69) CENTRO ESTATAL DE INTELIGENCIA (ART. 69) FISCALÍA DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA (ART. 69) FISCAL GENERAL DEL ESTADO (ART. 70) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN (ART. 70) FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (ART. 71) TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (ART. 71) TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN/</i></p>	<p>TÍTULO X DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 118) MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART. 119) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 120) TITULAR FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 121) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 122) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 122) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ NOMBRAMIENTO DEL TITULAR (ART. 122) MINISTERIO PÚBLICO/ AUSENCIA DE LOS AGENTES (ART. 123) PERSONAL MINISTERIO PÚBLICO/ PROTESTA DE LEY (ART. 124)</i></p>

¹ Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización al 2024), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

	REQUISITOS (ART. 71) MINISTERIO PÚBLICO (ART. 72) CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO (ART. 73)	
--	---	--

CIUDAD DE MEXICO	COAHUILA	COLIMA
CAPÍTULO IV SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	TÍTULO CUARTO CAPÍTULO V. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA SECCIÓN SEGUNDA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	TÍTULO V CAPÍTULO III DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
<p> <i>SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA (ART. 41) DISPOSICIONES GENERALES (ART. 41) PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DE LA SEGURIDAD (ART. 41) SEGURIDAD CIUDADANA (ART. 42) PRINCIPIOS (ART. 42) PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS Y EL DELITO (ART. 42) COORDINACIÓN LOCAL Y NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (ART. 42) MODELO DE POLICÍAS DE PROXIMIDAD Y DE INVESTIGACIÓN (ART. 43) FUERZAS DE SEGURIDAD CIUDADANA (ART. 43) POLICÍAS CIUDADANAS. (ART. 43) PROCURACIÓN DE JUSTICIA (ART. 44) FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 44) MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 44) COMPETENCIA (ART. 44) ATRIBUCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 44)</i> </p>	<p> <i>PROCURACIÓN DE JUSTICIA/ DIRECTRICES (ART. 113) MINISTERIO PÚBLICO (ART. 113) FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (ART. 113) FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN (ART. 113) MINISTERIO PÚBLICO (113) FISCALÍA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ (ART. 113) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 114) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DEBERES Y ATRIBUCIONES (ART. 115)</i> </p>	<p> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ OBJETO (ART. 80) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 81) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 81) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 82) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 83) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ CAUSAS DE REMOCIÓN (ART. 84)</i> </p>

<p><i>FISCALÍAS ESPECIALIZADAS Y UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA (ART. 44)</i> <i>SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (ART. 45)</i> <i>PRINCIPIOS (ART. 45)</i></p>		
---	--	--

DURANGO	GUANAJUATO	GUERRERO
<p>TÍTULO CUARTO DE LA SOBERANÍA Y FORMA DE GOBIERNO SECCIÓN QUINTA DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 102)</i> <i>PROCURACIÓN DE JUSTICIA/ PRINCIPIOS (ART. 102)</i> <i>FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN, PROGRAMA DE TRABAJO (ART. 103)</i> <i>FISCAL GENERAL/ REQUISITOS (ART. 104)</i></p> <p>CAPITULO VIII DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN</p> <p><i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 146 TER)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO SEXTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SECCIÓN ÚNICA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 95)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ PROCESO DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 95)</i> <i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 95)</i></p>	<p>TÍTULO OCTAVO CAPÍTULO VI FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO SECCIÓN I FUNCIÓN Y ATRIBUCIONES</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART. 139)</i></p> <p>SECCIÓN II INTEGRACIÓN</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ INTEGRACIÓN (ART. 140)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ INTEGRACIÓN DEL CONSEJO (ART. 141)</i></p> <p>SECCIÓN III NOMBRAMIENTO</p> <p><i>FISCAL GENERAL/ NOMBRAMIENTO (ART. 142)</i></p>

HIDALGO	MÉXICO	MICHOACÁN
<p>TÍTULO SEXTO DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPÍTULO II DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN V DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 89) MINISTERIO PÚBLICO/ FACULTADES Y OBLIGACIONES (ART. 90) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA (ART. 91) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA (ART. 92) FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES (ART. 92) FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN/ REQUISITOS (ART. 92)</i></p> <p>SECCIÓN VI SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p><i>SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 92 BIS) SEGURIDAD PÚBLICA/ PRINCIPIOS (ART. 92 BIS) SEGURIDAD PÚBLICA/ OBJETIVOS (ART. 92 BIS)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO CAPÍTULO TERCERO DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN TERCERA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 81) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 82) FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 83) FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 83 BIS) FISCALIAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y ANTICORRUPCIÓN (ART. 83 BIS) FISCAL GENERAL (ART. 83 TER) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ REQUISITOS (ART. 84) AGENTES MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN/ REQUISITOS (ART. 85) AGENTES MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA POLICÍA JUDICIAL/ FUNCIONES (ART. 86) SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 86 BIS) SEGURIDAD PÚBLICA/ PRINCIPIOS (ART. 86 BIS)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO A CAPÍTULO II DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSORÍA DE OFICIO SECCIÓN I DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 99) FISCAL GENERAL DEL ESTADO (ART. 100) FISCALIA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (ART. 100) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 101) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ ELECCIÓN (ART. 102)</i></p>
MORELOS	NAYARIT	NUEVO LEÓN
<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO IV DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO II DEL MINISTERIO PÚBLICO</p>	<p>TÍTULO QUINTO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS CAPÍTULO II</p>

<p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 79 A)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 79 A)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART. 79 A)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ INTEGRACIÓN (ART. 79 B)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ COMPOSICIÓN (ART. 79 B)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 79 B)</i></p> <p>CAPÍTULO VII DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES</p> <p><i>TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL (ART. 109 QUÁTER)</i> <i>MAGISTRADOS/ REQUISITOS (ART. 109 QUÁTER)</i> <i>TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (ART. 109 QUÁTER)</i></p>	<p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 92)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ FISCAL GENERAL (ART. 93)</i> <i>FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN, REMOCIÓN (ART.94)</i> <i>FISCAL GENERAL/ REQUISITOS (ART. 95)</i> <i>AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO/ NOMBRAMIENTO (ART. 96)</i> <i>FISCAL GENERAL/ LABORES GENERALES (ART. 98)</i> <i>AUTORIDADES/ DEBER DE APOYO AL MINISTERIO PÚBLICO (ART. 99)</i></p>	<p>DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 158)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 158)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO/ REQUISITO (ART. 158)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO (ART. 159)</i> <i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (160)</i> <i>FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN O DE DELITOS ELECTORALES (ART. 160)</i></p>
--	--	--

PUEBLA	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSÍ
<p>TÍTULO SEXTO DEL MINISTERIO PÚBLICO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 95)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO (ART. 96)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 97)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES CAPITULO IV DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL (ART. 96)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 96)</i> <i>FISCALÍA GENERAL (ART. 96)</i> <i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO (ART. 96)</i> <i>FISCAL GENERAL/ REQUISITOS (ART. 96)</i></p>	<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA JUSTICIA PENAL CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><i>DERECHO A LA JUSTICIA PENAL (ART. 122 BIS)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 122 BIS)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ NOMBRAMIENTO (ART. 122 BIS)</i></p>

<p><i>FISCALÍAS GENERALES O ESPECIALIZADAS (ART. 98)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 99)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ INFORME DE ACTIVIDADES (ART. 100)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ RESPONSABILIDAD (ART. 101)</i></p>	<p><i>FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 96)</i> <i>TITULAR FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 96)</i> <i>FISCALÍA GENERAL/ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (ART. 96)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 96)</i> <i>PRESUPUESTO FISCALÍAS (ART. 96)</i></p>	<p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 122 TER)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ COMPOSICIÓN (ART. 122 TER)</i> <i>FISCAL GENERAL / INFORME (ART. 122 TER)</i></p>
---	---	--

SONORA	TABASCO	TAMAULIPAS
<p>TÍTULO CUARTO DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO III PODER EJECUTIVO SECCIÓN IV MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO / POLICÍA MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ART. 95)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART 96)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 97)</i> <i>FISCALÍAS ESPECIALIZADAS (ART. 97)</i> <i>FISCALES ESPECIALIZADOS (ART. 97)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 97)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 98)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ REQUISITOS (ART. 99)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ PROTESTA DE LEY (ART. 100)</i></p>	<p>TÍTULO IV BIS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 54 TER)</i> <i>TITULAR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 54 TER)</i> <i>TITULAR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 54 TER)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 54 TER)</i> <i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORES (ART. 54 TER)</i> <i>FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 54 TER)</i> <i>TITULAR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ INFORME (ART. 54 TER)</i></p>	<p>TITULO VII DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CAPÍTULO I DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART. 124)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA (ART. 125)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 125)</i> <i>PROCURACIÓN DE JUSTICIA/ PRINCIPIOS (ART. 125)</i> <i>FISCALÍA GENERAL/ INTEGRACIÓN (ART. 125)</i> <i>FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 125)</i></p>

<p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ AGENCIA MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ART. 101)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO/ FALTAS TEMPORALES (ART. 102)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ AUXILIO DE AUTORIDADES (ART. 103)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ AGENTES, NOMBRAMIENTO (ART. 104)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ AGENTES REQUISITOS (ART. 105)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y FISCALÍAS ESPECIALIZADAS/ PERSONAL (ART. 105 A)</i></p>		
---	--	--

TLAXCALA	VERACRUZ	YUCATÁN
<p>TÍTULO V DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO II DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 71)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA/ COMPETENCIA (ART. 72)</i> <i>POLICÍA PREVENTIVA (ART. 72)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ ADOLESCENTES (ART. 72)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ MENORES (ART. 72)</i> <i>SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 72)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 73)</i> <i>REMOCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 73 BIS)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 74)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO/ INFORME ANUAL (ART. 74 BIS)</i></p>	<p>TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO III DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 52)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO V DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ OBJETO (ART. 62)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 62)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DESIGNACIÓN (ART. 62)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ MÍNIMO PRESUPUESTO ASIGNADO (ART. 62)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ PROCEDIMIENTO REMOCIÓN (ART. 62)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ INFORME ANUAL, PROHIBICIONES (ART. 62)</i></p>

<p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 75)</i> <i>SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (ART. 76)</i> <i>DEFENSORÍA DE OFICIO (ART. 77)</i> <i>SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 78)</i></p> <p>CAPÍTULO V DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA/ ATRIBUCIONES (ART. 97 TER)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL (ART. 97 QUÁTER)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA/ COMPETENCIA (ART. 97 QUINQUIES)</i> <i>UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA/ OBJETIVO (97 SEXIES)</i></p>		
---	--	--

<p>ZACATECAS</p> <p>TÍTULO IV</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO BIS</p> <p>DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 87)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 87)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 87)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ FUNCIONES (ART. 88)</i> <i>SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 88)</i> <i>DEROGADO (ART. 89)</i></p>
--

Cámara de Diputados
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Análisis de Política Interior

